

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 9 de agosto de 2021 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció el 2 de junio de 2021, en silencio.

También se deja constancia de que la parte demandante el 30 de julio de 2021 allegó memorial solicitando entrega de títulos.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito Y ordena entregar títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Pichincha
Demandado:	Carlos Eutimio Obregón Allín
Radicado:	630014003007-2018-00916-00

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 20 de mayo de 2021.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P hágase entrega de los títulos judiciales que reposen a ordenes de este proceso a la parte demandante por intermedio de su apoderada judicial.

COMUNÍQUESE por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales a la apoderada de la parte demandante a través del correo electrónico mlramirez@marlura.com para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 139** DEL 10 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f2e94f9cfbbe928c2f65392c2ade47ee9e3d4ee9d83dc12bd8fbc546422c4fe

Documento generado en 08/08/2021 07:32:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**